



Discapacidad y derechos humanos

Por: Dr. Pedro Galicia Ramírez

Capacitador del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDH

El fenómeno de la discapacidad que afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte, presenta dimensiones sociales, económicas y, de salud pública, debido a que las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, en forma permanente o temporal, lo que les impide realizar una actividad regular, es decir, la que realizaría una persona común. La naturaleza de las diversas discapacidades presenta retos y por tanto, soluciones muy distintas ya que no es posible reducirse a la mera existencia de un impedimento. Un discapacitado visual se enfrenta a problemas distintos a los de una persona con discapacidad motriz, además, muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico distintos. Las personas con discapacidad se enfrentan a problemas de salud, de poca o nula participación familiar o social, de educación, situaciones de pobreza, abandono, discriminación y violencia más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, el libre desarrollo, etc. que se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

La discapacidad forma parte de la condición humana, casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad permanente o transitoria en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento. La discapacidad es compleja, y las acciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el tipo de discapacidad.

Se estima que un 10% de la población tlaxcalteca vive con algún tipo de discapacidad, al detectar la existencia de 12 498 personas con algún tipo de discapacidad (INEGI 2010). Así mismo, la discriminación contra las personas discapacitadas es una constante, con manifestaciones cotidianas que resultan invisibles para el resto de la gente, pero no para ellos: el entorno urbano, los sistemas de enseñanza, las disposiciones legales, los sistemas de salud, están diseñados para personas con pleno uso de sus capacidades, y se convierten, para las personas con discapacidad, por esa sola causa, en instrumentos de discriminación, así sea una discriminación indirecta.

De aquí la importancia de generar perspectivas de desarrollo, mejores y más duraderas, para lograr el libre desarrollo de las personas que viven con alguna discapacidad y suprimir los obstáculos que les impiden participar en la familia y en la sociedad, recibir una educación de calidad, encontrar un trabajo digno y lograr que sus voces sean escuchadas. Lo anterior implica, la formulación de políticas y programas

que mejoren sus vidas y faciliten la aplicación de los Derechos de las Personas con Discapacidad, conforme lo estipula la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor en mayo de 2008, así como la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011.

Estos instrumentos nos inducen a proponer medidas a todas las partes interesadas – los gobiernos, las familias, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de personas con discapacidad– para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social, crear políticas y programas inclusivos, y aplicar normas y legislaciones nuevas o reforzar las existentes, en beneficio de las personas con discapacidad, sus familias y la comunidad en general.

El objetivo de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad debe impulsar una cultura de respeto hacia la discapacidad, responder a sus necesidades, garantizar una mejor calidad de vida mediante el pleno ejercicio de sus derechos como: igualdad de oportunidades y respeto a su dignidad, a través de la implementación de acciones encaminadas a la prevención, integración educativa, atención a la salud y rehabilitación, así como oportunidades de empleo, libre tránsito, actividades deportivas, culturales y recreativas, brindadas con calidad y calidez, acciones que deben ser coordinadas por el estado, en sus diversos niveles y la Sociedad Civil en general.

En nuestro continente existe la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, emitida por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 7 de junio de 1999 que México ratificó el 25 de enero de 2001 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del mismo año. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece principios generales como el respeto a la dignidad, la autonomía individual, la no discriminación, la participación e inclusión en la sociedad, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad.

De estos instrumentos se derivan acciones encaminadas a que el estado garantice y defienda la protección y respeto de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, a su dignidad, al derecho a no ser discriminados, al disfrute pleno e íntegro de los derechos que la ley les reconoce. (educación regular o especial, en planteles adecuados para su desplazamiento, etc.), derecho a un empleo (seguro y adecuadamente remunerado), derecho a gozar de todas las prestaciones que el estado les proporcione: (atención médica, asistencia jurídica, asistencia social, educación, empleo, recreación), derecho a procesos de rehabilitación que les permita integrarse (apoyo técnico y medicamentoso, prótesis), derecho a que el estado les garantice igualdad de oportunidades para su integración a la sociedad, acceso a centros de Educación Especial para lograr un empleo adecuado a su condición con equidad social, de modo que se sientan útiles a sí mismos y a la sociedad.

La realización de estas acciones permitirá a las personas con discapacidad una calidad de vida, al mejorar su relación con la familia y con la sociedad, al evitar la discriminación, conscientes que las todas las personas somos iguales, aunque tengamos diferentes capacidades. Una sociedad incluyente es aquella que reconoce y respeta los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Av. Arquitectos 27, Col. Loma Bonita, Tlaxcala, Tlax.
01 800 337 4862
www.cedhtlax.org.mx